



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE MAYO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE AMPLIA DE OFICIO, EL ALCANCE DE LA HABILITACIÓN DE PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS EN LA REGIÓN DE MURCIA QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR).

En fecha 20 de mayo de 2026 se emite Resolución que amplía de oficio, el alcance de la habilitación de personas asesoras y evaluadoras en la Región de Murcia que intervienen en el Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales (PREAR).

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos”.

Por lo que, advertidos errores materiales en la citada resolución de 20 de mayo de 2026, se hace necesario realizar las oportunas correcciones en el sentido que se indican a continuación, por lo que, en su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

RESUELVO

PRIMERO

Modificar el Anexo de la Resolución de 20 de mayo de 2026 referente al profesorado de Formación Profesional a la que se amplía de oficio la habilitación PREAR a todos los estándares de la familia profesional a la que pertenece, en los términos que figuran a continuación:

Donde dice:

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | FAMILIA PROFESIONAL |
|-----------|-----------------------------|--|
| 75****63G | DURAN PASTRANA, JUAN MANUEL | <ul style="list-style-type: none">• INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO• FABRICACION MECANICA |





Debe decir:

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | FAMILIA PROFESIONAL |
|-----------|-----------------------------|--|
| 75****63G | DURAN PASTRANA, JUAN MANUEL | <ul style="list-style-type: none">• INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO• ENERGIA Y AGUA |

SEGUNDO

La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Así como, y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM (<https://www.icuam.es>).

TERCERO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica recogida al margen

Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

Luis Quiñonero Ruiz

